



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 21 de septiembre se celebra anualmente y a nivel mundial el "Día Internacional de la Paz", a instancias de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que ha declarado este día consagrado al fortalecimiento de los ideales de paz.

El Día Internacional de la Paz se estableció originalmente en 1981 en la resolución 37/67 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que coincidiera con la inauguración de su período de sesiones, y en el año 2001 declaró el 21 de septiembre como una fecha orientada a celebrar y observar la paz, para propiciar la no violencia a nivel mundial, dedicado a la educación y a la sensibilización de las comunidades.

Cada año, la ONU invita a realizar actividades para promocionar este día, a través de diversas temáticas y aspectos relacionados con el sostenimiento de la paz a nivel global, un día dedicado a conmemorar y fortalecer esos ideales haciendo un llamado a practicar la tolerancia, a convivir como buenos vecinos, a la cesación del fuego y a la no violencia a nivel mundial.

Las acciones dirigidas con esos fines cobran hoy nuevos significados. Los conflictos armados, la situación de los refugiados, las catástrofes climáticas, la pobreza, las desigualdades y la violencia estructural, entre otros factores, nos invitan a pensar y repensar el significado de la paz y las intervenciones necesarias para lograrla eficazmente.

Así, la ONU eligió para el año 2016 "Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: elementos constitutivos de la paz". En su mensaje Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, ha manifestado:

"Vivimos tiempos turbulentos. Turbulentos para la humanidad y turbulentos para el planeta.

Persiste la pobreza y se agravan las desigualdades. Muchas sociedades siguen desgarradas por conflictos que exponen a millones de mujeres y hombres a un inmenso sufrimiento. Arrecian los extremismos violentos: la barbarie de los actos terroristas golpea a sociedades de todas las regiones. El mundo afronta la mayor crisis de refugiados y desplazados de nuestro tiempo, crisis que en 2015 llevó el número de personas desplazadas forzosamente hasta los 65,3 millones. La diversidad y el patrimonio cultural de la humanidad se ven atacados. Los sitios del



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

patrimonio cultural son destruidos para erradicar el mensaje de diálogo y tolerancia que traen consigo. Al mismo tiempo, el planeta sufre una presión creciente debido a las consecuencias del cambio climático.

Todo ello lamina los fundamentos de la paz. Y más que cualquier otra cosa, todo ello subraya la importancia capital de actuar a escala planetaria, guiándose por los valores y principios de las Naciones Unidas.

Este es el espíritu de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que vehiculizan un nuevo programa en pro de la paz; en pro de los derechos humanos y la dignidad de las personas; en pro de la justicia y la prosperidad; en pro de la sostenibilidad y la protección de nuestro planeta”.

De esta manera, se sintetiza el mensaje que hoy representa el “Día Internacional de la Paz”, y nos invita a todas las naciones a gestionar de manera pacífica el camino hacia un futuro sostenible: “El futuro que queremos”.

Precisamente, en la Agenda 2030 se afirma que “No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) configuran una nueva y transformadora visión de cómo erigir la paz, visión que otorga a la UNESCO un papel protagonista en todos los niveles para promover, como propugna los ODS 16, sociedades pacíficas, justas e inclusivas, basadas en el buen gobierno, la presencia de instituciones inclusivas, la rendición de cuentas y la justicia para todos.

Los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron por unanimidad los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en una cumbre histórica de líderes mundiales celebrada en Nueva York en septiembre de 2015. La nueva y ambiciosa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible pide a todos los países que empiecen a trabajar para lograr estos Objetivos en los próximos 15 años. Su finalidad es eliminar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todas las personas.

“Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son nuestra visión compartida de la humanidad y un contrato social entre los líderes del mundo y las personas”, declaró el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon.

En el mismo sentido, desde UNESCO, sostienen que:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

"Para avanzar por esta senda necesitamos nuevas formas de actuación en todos los ámbitos, necesitamos nuevas alianzas entre los gobiernos y las entidades de la sociedad civil y el sector privado, necesitamos nuevas fórmulas para dotar de autonomía y poder de decisión a mujeres y hombres.

Este debe ser nuestro punto de partida: los derechos individuales y la dignidad de toda mujer y todo hombre. En la Constitución de la UNESCO se afirma que 'es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz' por medio de la educación, la libertad de expresión, el diálogo intercultural, el respeto de los derechos humanos y de la diversidad cultural y la cooperación científica. Acuñado en 1945, tras una terrible y devastadora guerra, este mensaje reviste más trascendencia que nunca para sociedades como las nuestras, que están en plena transformación y son más y más diversas cada día que pasa.

Mantener la paz significa cultivarla todos los días, en todas las sociedades, con cada mujer y cada hombre. Significa convivir y trabajar codo con codo por un futuro mejor para todos".

Adoptando esos mismos criterios y principios es que proponemos la adhesión a la Ley Nacional 26.819, sancionada el 28 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial el 4 de enero de 2013.

La Ley Nacional N° 26.819 declara el día 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Artículo 1). En su artículo 2 autoriza a izar la Bandera de la Paz en todos los edificios públicos pertenecientes a los tres poderes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

También, dispone que las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, deben incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el "Día Internacional de la Paz" cada 21 de septiembre.

Por ello,

**Autores:** Marta Milesi.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.-** La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 26.819, que declara el día 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz".

**Artículo 2°.-** Es Autoridad de Aplicación de esta ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

**Artículo 3°.-** Se incorpora la celebración del "Día Internacional de la Paz" a la ley F n° 2381.

**Artículo 4°.-** De forma.